

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2022-00077-00**

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00077-00

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

DEMANDANTE: ANÍBAL ALMEIDA SALINAS

DEMANDADO: YAMILETH QUINTERO MENDOZA

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la demandada YAMILETH QUINTERO MENDOZA subsanó en debida forma el llamamiento en garantía¹ y comoquiera que la misma ahora cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada YAMILETH QUINTERO MENDOZA contra la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 291 a 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2022-00077-00



¹ Carpeta 02, Archivo 08 del Expediente Digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ac53701553e3c30428236f5ef5768387a2a5a7d9b0a77bc45ca5391216a797**

Documento generado en 02/05/2023 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>